



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00165 -2015-A/MPMN

Moquegua, 02 MAR. 2015

**VISTO:** LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00973-2011-A/MPMN, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00869-2012-A/MPMN, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01322-2012-A/MPMN, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00253-2013-A/MPMN, SOBRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, CALIFORNIA Y PEDRO HUILLCA TECSE, CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

### CONSIDERANDO:

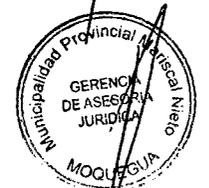
Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00973-2011-A/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico con código SNIP N° 71454: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, CALIFORNIA Y PEDRO HUILLCA TECSE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a S/. 3'313,624.19 Tres Millones Trescientos Trece Mil Seiscientos Veinticuatro con 19/100 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 120 Días Calendarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00869-2012-A/MPMN, de fecha 09 de Agosto del 2012, se resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico con Código SNIP N° 71454: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, CALIFORNIA Y PEDRO HUILLCA TECSE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 89 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01322-2012-A/MPMN, de fecha 21 de Diciembre del 2012, se resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente Técnico con Código SNIP N° 71454: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, CALIFORNIA Y PEDRO HUILLCA TECSE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 106 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00253-2013-A/MPMN, de fecha 05 de Abril del 2013, se resuelve: Aprobar el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto con Código SNIP N° 71454: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, CALIFORNIA Y PEDRO HUILLCA TECSE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con una asignación de S/. 267,109.68 Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Nueve con 68/100 Nuevos Soles, y con una ampliación de Plazo de 107 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera fue realizado por el Ing. Sergio E. Apaza Maquera, Presidente de la CRLTOPI, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, como responsable técnico de la CRLTOPI, la CPCC Sunilda Nely Ventura Maquera, como Responsable Financiero de la CRLTOPI, CPCC Ninfa Dalila Carrizales Garabito, como Ejecutor Técnico – Financiero de la CRLTOPI, Ing. Julio Martín Rojas Rosas, como Liquidador Técnico y el CPC Jesús E. Aquinto Medina, como Liquidador Financiero;

Que, mediante Informe N° 0167-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de Febrero del año 2015, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que luego de la revisión de los actuados que motivaron y concluyeron con la conformidad respectiva de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, CALIFORNIA Y PEDRO HUILLCA TECSE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, materia del presente y brindando la conformidad a los mismos solicita se disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación, bajo los términos siguientes:

- |                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| ✓ Obra                       | : | <b>"Construcción de Pistas y Veredas en las Asociaciones de Vivienda Ciudad Nueva, California y Pedro Huillca Tecse, del Centro Poblado De San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua"</b> . |
| ✓ Modalidad de ejecución     | : | Administración Directa   |
| ✓ Año de Ejecución           | : | 2012 – 2013  |
| ✓ Presupuesto Inicial        | : | 3'313,624.19 N.S.  |
| ✓ Ampliación de Pto. 01      | : | 267,109.68 N.S.  |
| ✓ Liquidación Técnica        | : | 3'444,240.09 N.S.  |
| ✓ Gasto Financiero           | : | S/. 3'534,905.69 N.S.  |
| ✓ Costo Real de la Obra      | : | S/. 3'431,609.33 N.S.  |
| ✓ Plazo de Ejecuc. (Program) | : | 120 Días Calendarios   |
| ✓ Ampliac. De Plazo 1, 2 y 3 | : | 89, 106 y 107 Días Calendarios   |
| ✓ Fecha Inicio de Obra       | : | 05/03/2012   |
| ✓ Fecha de Término de Obra   | : | 14/06/2013   |

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2008-GM/MPMN, que Aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y con las Visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública y demás Gerencias pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, CALIFORNIA Y PEDRO HUILLCA TECSE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, cuyo Expediente forma parte de la presente resolución (Dos Archivadores a Folios 349 y 349, y antecedentes a folios 09); según los términos siguientes:

- |                        |   |  |
|------------------------|---|--|
| Obra                   | : | <b>"Construcción de Pistas y Veredas en las Asociaciones de Vivienda Ciudad Nueva, California y Pedro Huillca Tecse, del Centro Poblado De San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua"</b> . |
| Modalidad de ejecución | : | Administración Directa   |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Año de Ejecución	:	2012 – 2013
Presupuesto Inicial	:	3'313.624.19 N.S.
Ampliación de Pto. 01	:	267,109.68 N.S.
Liquidación Técnica	:	3'444,240.09 N.S.
Gasto Financiero	:	S/. 3'534,905.69 N.S.
Costo Real de la Obra	:	S/. 3'431,609.33 N.S.
Plazo de Ejecuc. (Program.):	:	120 Días Calendarios
Ampliac. De Plazo 1, 2 y 3	:	89, 106 y 107 Días Calendarios
Fecha Inicio de Obra	:	05/03/2012
Fecha de Término de Obra	:	14/06/2013

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Comisión Respectiva, para que proceda a la Transferencia de Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las Instalaciones.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y Distribución del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

